

Municipalidad de Zapotitlán

Departamento de Jutiapa Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA; CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro número 27 de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de este municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación bajo registro número 8,631, en el cual a folios números del 253 al 257, aparece registrada la número 029-2015, de fecha quince de mayo de dos mil quince, la que en su parte conducente dice:------

"DECIMOPRIMERO: "REGLAMENTO PARA EL USO DE COMBUSTIBLE, MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA." El Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad contempla anualmente en su Presupuesto de Egresos la compra de combustible, el cual es utilizado en las diferentes actividades que se realizan con el objeto de cumplir con sus planes de trabajo. CONSIDERANDO: Que es conveniente regular el uso del combustible (Gasolina Super, Gasolina Regular, Diesel) con el objeto de mejorar la administración del mismo y además para que sea utilizado racionalmente en las diferentes actividades que se programen. CONSIDERANDO: Que el concejo Municipal es el responsable de emitir su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. POR TANTO: Este Concejo Municipal con fundamento en lo considerando y tomando en cuenta lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2 3, 7, 9, 33, 34, 35 literales a) e i), Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, ACUERDA: Emitir el siguiente: REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE. Artículo 1. A todo Empleado o Funcionario Municipal que se le asigne cumplir una comisión oficial en la cual sea necesario la utilización de combustible para poder realizarla, debe proceder a solicitar el vale respectivo al Alcalde Municipal y al Director Financiero Municipal Artículo 2. El solicitante debe presentarse con el Vale de Combustible a la gasolinera que corresponda, para que le despachen el combustible indicado y así poder cumplir con la comisión que le fue asignada. Artículo 3. Cuando la Municipalidad no disponga del vehículo municipal para realizar la comisión oficial para la cual ha sido nombrado un Empleado o Funcionario Municipal, se podrá autorizar el combustible necesario para un vehículo particular que el Empleado o Funcionario La cantidad de combustible que se proporcione será de conformidad a los Municipal proponga. kilómetros a recorrer y al tipo de vehículo que se utilizara para realizar la comisión. Artículo 4. La Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, implementara el archivo y el libro de combustible que se utilice en la Municipalidad y además presentara la información al Consejo Municipal, cuando este se lo requiera. Artículo 5. El presente Reglamento de Combustible es aprobado por unanimidad por el total de miembros del Concejo Municipal y entra en vigencia el día inmediatamente.

Tels.: 7823-0739 * 7823-0746 - 7823-0759

Correo electrónico: munizapotitlanjutiapa@hotmail.com



Municipalidad de Zapotitlán

Departamento de Jutiapa Guatemala, C.A.

FIRMARON EL ACTA: Aparecen ocho firmas ilegibles que pertenecen a los señores Alcalde Municipal Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez; Lorenzo Grijalva Corado, Síndico Primero; Elder René Godoy Salazar, Síndico Segundo; Rafael Godoy Arana, Concejal Primero; Elber Arévalo Grijalva, Concejal Segundo; Fernando Higinio Quiñonez Aguilar, Concejal Tercero; Abigail Asencio y Asencio, Concejal Cuarto; Omer Danilo Arana Godoy, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y, para los usos consiguientes, se extiende, firma y sella la presente CERTIFICACIÓN, en <u>una</u> hoja de papel bond tamaño oficio, en el municipio de Zapotitlán, del departamento de Jutiapa, el día doce

del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PAE Omer Danilo Arana Godoy Secretario Municipal

Guate

VISTO BUENO:

Alcalde Municipal

Tels.: 7823-0739 * 7823-0746 - 7823-0759

Correo electrónico: munizapotitlanjutiapa@hotmail.com



Municipalidad de Zapotitlán

Departamento de Jutiapa Guatemala, C.A.

"SEPTIMO: El Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad contempla anualmente en su Presupuesto de Egresos la compra de combustible, el cual es utilizado en las diferentes actividades que se realizan con el objeto de cumplir con sus planes de trabajo. CONSIDERANDO: Que según punto número TERCERO del acta de sesión municipal de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce; se emitió el REGLAMENTO PARA EL USO DE COMBUSTIBLE, MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA de Gasolina Súper, Gasolina Regular, Diesel, con el objeto de mejorar la administración del mismo y además para que sea utilizado racionalmente en las diferentes actividades que se programen. CONSIDERANDO: Que es necesario validar el reglamento para el uso del combustible. CONSIDERANDO: Que el concejo Municipal es el responsable de emitir su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viaticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. POR TANTO: Este Concejo Municipal con fundamento en lo considerando y tomando en cuenta lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2 3, 7, 9, 33, 34, 35 literales a) e i), Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, ACUERDA: I) Validar el REGLAMENTO PARA EL USO DE COMBUSTIBLE, MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA, para que todo Empleado o Funcionario Municipal que se le asigne cumplir una comisión oficial en la cual sea necesario la utilización de combustible para poder realizarla. II) Que del presente punto se compulse copia certificada a donde corresponda.

FIRMARON EL ACTA: Aparecen ocho firmas ilegibles que pertenecen a los señores Alcalde Municipal Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez; Rafael Godoy Arana, Síndico Primero; Elder René Godoy Salazar, Síndico Segundo; Víctor Leonel Lima Corado, Concejal Primero; Abigail Asencio y Asencio, Concejal Segundo; Vidal López Samayoa, Concejal Tercero; José Darío Nájera Quiñonez, Concejal Cuarto; Omer Danilo Arana Godoy, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y, para los usos consiguientes, se extiende, firma y sella la presente CERTIFICACIÓN, en <u>una</u> hoja de papel bond tamaño oficio, en el municipio de Zapotitlán, del departamento de Judiaba, el día doce del mes de septiembre del año dos mil

AE Omer Daniso Avana Godoy

diecinueve.-

Secretario Municipal

VISTO BUENO:

PC Hilmar Lagare mode Wunnone

Tels.: 7823-0739 * 7823-0746 - 7823-0759

Correo electrónico: munizapotitlanjutiapa@hotmail.com

SECRETARIO MUNICIPAL VATEMALA.